



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2024:**

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Convocatoria Pública para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez” edición 2024.

**SEGUNDO.** En fecha 06 de marzo de 2024, se publicó, en la Gaceta Municipal ordinaria del mes de febrero con número 167, la Convocatoria Pública para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez” edición 2024.

**TERCERO.** Tal como se establece en la Base III de la Convocatoria mencionada en los párrafos anteriores, el plazo límite de recepción de propuestas de candidatos es el día viernes 17 de mayo de 2024.

Por lo anterior, y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** La Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo

## “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

León.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del Artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**CUARTO.** Los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de los alumnos, pues colaboran en la educación integral de los menores, y que estos últimos aprendan conceptos y enseñanzas para su formación académica. Son los docentes los encargados de brindar a las niñas, niños y adolescentes, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

**QUINTO.** De conformidad con la Base III de la Convocatoria para la entrega de la medalla “Miguel F. Martínez”, edición 2024, se estableció como fecha límite de recepción de propuestas hasta el día 17 de mayo del presente año.

**SEXTO.** Con la finalidad de dar oportunidad a más maestros y maestras interesados en participar en la Convocatoria Pública, se ha evaluado la posibilidad de ampliar el periodo de recepción de propuestas.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura, propone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba ampliar el plazo de recepción de las propuestas de candidatos a la medalla “Miguel F. Martínez” edición 2024, teniendo como fecha límite para la recepción de postulantes el día 4 de junio de 2024.

Dictamen Respecto a la ampliación del periodo de recepción de las propuestas de la Convocatoria para la entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024.

AYUNTAMIENTO 2021-2024

**“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, se lleva a cabo la difusión, por los medios idóneos, de la ampliación del plazo a que refiere el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN,  
A 14 DE MAYO 2024.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES  
VILLANUEVA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRIGUEZ  
VALDEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA  
GÁNDARA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**